

VII.9



Obras Públicas  
Copia  
CONTRALORIA

ING GERARDO ISRAEL LARIOS  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
PRESENTE

DEPARTAMENTO: CONTRALORIA MUNICIPAL  
ASUNTO: OBRAS PÚBLICAS  
CONT/122/2017

San Miguel el alto Jalisco a 28 de Noviembre de 2017

Por este medio le saludo y aprovecho para informarle lo siguiente: El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, sera equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, y el salario mínimo vigente a partir del 1o de diciembre de 2017 es de \$ 88.36 pesos diarios y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco en sus artículos 104 y 105 señalan lo siguiente:

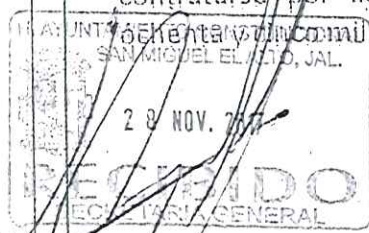
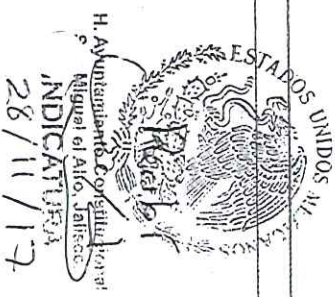
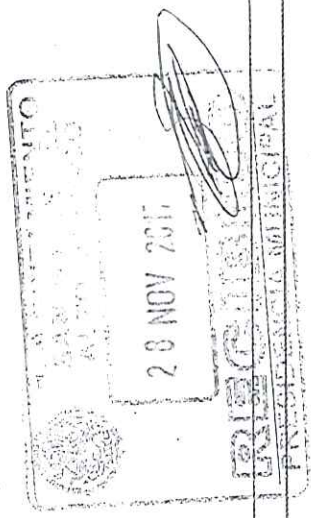
Art. 104 Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública

Art. 105 La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas. \$ 1'767,200.00 (un millón setecientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N)

La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública. \$ 6'185,200.00 (seis millones ciento ochenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N)

La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización debe contratarse por licitación pública. \$ 6'185,201.00 (seis millones ciento ochenta y cinco mil doscientos un pesos 00/100 M.N)





Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente.

Nota: Anexo copia simple de los artículos mencionados

Sin otro particular, me despido de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

L.C.P. Carlos Humberto Hernández Reynoso  
Contralor Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.

- c.c.p. Ing. Gabriel Márquez Martínez, Presidente Municipal
- c.c.p. L.A. Marco Antonio Vélez Gómez, Encargado de Hacienda Municipal,
- c.c.p. Mtra Lorena del Carmen Sánchez Muñoz, Síndico Municipal
- C.c.p Lic. José Miguel Loza Alcalá, Secretario General

**TÍTULO QUINTO**  
**De las Modalidades de Contratación**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 104.** Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

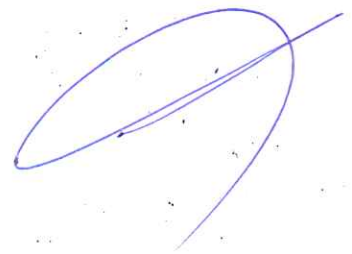
- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

**Artículo 105.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública.

La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización debe contratarse por licitación pública.

Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente.



Publicación del salario mínimo general vigente a partir del 1o. de diciembre de 2017:

Establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de noviembre de 2017. Vigentes a partir del 1 de diciembre de 2017.

Área geográfica	Pesos
Única	\$ 88.36

(158 KB) Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2017.

